

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3019 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas en el Municipio de Santander, para el ejercicio 2016 y sus bases reguladoras.*

BDNS (Identif.): 303099.

Convocatoria de subvenciones a las industrias culturales creativas de Santander para 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas de la ciudad de Santander, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 28 de marzo de 2016.

Primera.- Beneficiarios: Microempresas o pequeñas y medianas empresas que tengan la consideración de industrias culturales creativas y se hallen domiciliadas en Santander.

Segunda.- Objeto: Cobertura de los gastos generados durante 2016 en el ejercicio de su actividad por el devengo de los impuestos y tasas municipales siguientes: IBI, vehículos, ICIO, licencias urbanísticas, recogida de basuras, agua y alcantarillado y utilización privativa del dominio público local.

Tercera.- Bases reguladoras: Consultar bases completas en www.santander.es así como en la página arriba citada de la BDNS.

Cuarta.- Cuantía: Hasta un máximo de 3.000 euros por beneficiario.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias: Un mes desde la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención: Se realizará una vez acreditado por el beneficiario el haber satisfecho la totalidad de los tributos por los que se haya solicitado la ayuda.

Lo que se publica para general conocimiento y con cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Santander, 28 de marzo de 2016.

La concejal de Cultura,
Miriam Díaz Herrera.

2016/3019

CVE-2016-3019